

ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0898-2PO1-10

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA	
1. Nombre de la Iniciativa.	Que expide la Ley para la Industrialización y Generación de Nuevos Proyectos Productivos.
2. Tema de la Iniciativa.	Economía y Finanzas.
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. José Ricardo López Pescados.
4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PRI.
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.	29 de abril de 2010.
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	29 de abril de 2010.
7. Turno a Comisión.	Economía, con opinión de Presupuesto y Cuenta Pública.

II.- SINOPSIS
Crear un ordenamiento jurídico, con el objeto de fomentar la actividad industrial y la generación de nuevos proyectos productivos, conservar e incrementar el empleo, aplicar nuevas tecnologías, acrecentar el número de empresarios con actividad industrial, intensificar la capacitación de la planta productiva nacional y establecer una política de Estado en la materia y como objetivos los de establecer un plan rector que contenga programas de fomento a la actividad industrial, generación de nuevos proyectos productivos, fomentar la inversión en el sector industrial la competitividad empresarial y la implantación de la calidad total en los procesos de producción, contribuir al desarrollo industrial en el entorno de una economía sustentable; protección del ambiente, desarrollo urbano, protección civil; vincular la modernización y dinamismo de la actividad industrial a las políticas y estrategias de desarrollo económico contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, incentivar a la micro, pequeña y mediana empresa, especialmente las vinculadas al sector agroindustrial, pecuario, avícola, forestal, joyero y, entre otros.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en las fracciones X y XXX del artículo 73, en concordancia con el artículo 27 fracción XX, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE

Decreto mediante el cual se emite la Ley para la Industrialización y Generación de Nuevos Proyectos Productivos, para quedar como sigue:

LEY PARA LA INDUSTRIALIZACIÓN Y GENERACIÓN DE NUEVOS PROYECTOS PRODUCTIVOS

- No se realiza cuadro comparativo por tratarse de un nuevo ordenamiento, sin correlativo vigente.